Este traslado de una facultad de poder
se el padre prior una casa de mi señora de la Merced, fray
Hernando Ferrer, al padre presentado fray Diego de
Castro para que efecto crea, segun que por el
parece por otro dize así

Fraymaestro fray Geronimo Ferrer provincial de la Hordenança del
Carmen en esta provincia de la Andaluzia etc. Porquanto el muy
M. ayuntamiento, considerando de la ciudad de Murcia por su otro relacion
por fee de el escrivano del ayuntamiento que nos suplicaban
Hozecer y hazer caridad de dar una casa en esta ciudad para
que fuesen convento de esta sagrada Religion y se ayudase mu
cho a nuestro Señor Obispo de Cartagena y que ayudando
Hberoicamente y consentimos para el dicho dia que se pusiesen
Conventos de Religiosos del Hordenes y con plaguidad con
Hotrina y oficio de enseñar y nos visto esto por zerca a conti
Uente para serviso de nuestro Señor y tiendo de seer
servido de prover de personas que en tanto zelo
se mueve en abrir de ayudar y ser mayor parte
de los hijos de esta provincia y de Religiosos
de dicha que viendo a todos de remedio de ello. Portanto
por la presente y por la autoridad de nuestro oficio mando
en virtud de santa Obediencia al muy Padre
presentado fray Diego de Castro para
que se pase a la ciudad de Murcia y en ella con
que lo le
hayan dado licencia para el muy M. ayuntam
iento y otorgado la licencia y se le den todos
los favores y ayudas que para ello
provincia de la Andaluzia
futuro y por virtud
nombre de por
que se le
se le
que
que
que